



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
20 de septiembre de 2017

Original: español
Español, inglés y ruso únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Lista de cuestiones previa a la presentación del segundo y tercer informes periódicos combinados de la Argentina*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse informar sobre la estrategia del Estado parte a nivel federal y estatal para asegurar la vigencia del modelo de derechos humanos de la Convención en su legislación y políticas públicas así como en los presupuestos y programas en materia de discapacidad.
2. Sírvanse informar si todas las provincias ya adhirieron a la Ley 24901 sobre prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad y cuáles son los criterios para otorgar esas prestaciones. Sírvanse informar el término para otorgar el Certificado Único de Discapacidad y obtener la afiliación al Programa Federal Incluir Salud, del Ministerio de Salud, y cómo acceden las personas con discapacidad al sistema de salud antes de que se reconozca su afiliación al mismo.
3. Por favor informen sobre procedimientos de consulta con las organizaciones de personas con discapacidad, incluyendo organizaciones de mujeres y niñas y niños con discapacidad con indicadores medibles, en la elaboración del Plan Nacional de Discapacidad y los procedimientos de consulta y cooperación existentes a nivel federal estatal para la adopción de leyes y políticas en materia de discapacidad. Por favor indiquen medidas para apoyar el trabajo y la participación independiente de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad.

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

4. Sírvanse proporcionar información sobre cómo se aplican los ajustes razonables para facilitar la participación de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos y por organizaciones públicas y privadas y si su denegación se reconoce como forma de discriminación.
5. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar la discriminación múltiple e interseccional y las sanciones impuestas en el marco del decreto 1086/05 que sanciona la discriminación por razón de discapacidad. Por favor indiquen las medidas para proteger los derechos de las personas indígenas con

* Aprobada durante el 18º período de sesiones del Comité (14 de agosto a 1 de septiembre de 2017).



discapacidad, facilitar su acceso a servicios públicos y asegurar su derecho a denunciar discriminación en su contra.

6. Sírvanse proporcionar información sobre jurisprudencia y casos en los tribunales y otras instancias por denuncias basadas en discriminación por discapacidad.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

7. Señalen de qué manera el Estado parte ha implementado una estrategia de transversalización del enfoque de género y discapacidad en la legislación y en los programas específicos para las mujeres, entre otros, en lo que respecta a violencia, acceso a la justicia, derechos sexuales y reproductivos y acceso al mercado laboral. Asimismo, indiquen los programas del Consejo de las Mujeres y de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad en relación con las niñas y las mujeres con discapacidad.

8. Sírvanse informar sobre las medidas para facilitar el empoderamiento, la participación e inclusión social de las mujeres y niñas con discapacidad psicosocial y/o intelectual.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

9. Sírvanse informar sobre las acciones para asegurar la inclusión en la comunidad de las niñas y los niños con discapacidad en igualdad de condiciones con otras niñas y niños.

10. Sírvanse precisar los criterios para aplicar el principio del interés superior del niño y facilitar su libre expresión en todos los ámbitos, familiar, educativo o administrativo, mediante comunicación que sea accesible y considerando su edad.

Accesibilidad (art. 9)

11. Por favor sírvanse informar acerca de la creación y funciones del Comité de Asesoramiento y Contralor y la existencia de mecanismos de supervisión y evaluación del cumplimiento con la normativa de accesibilidad en todos los ámbitos considerados por la Convención, por ejemplo la Ley de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Indiquen la existencia de materiales e información en formatos de lectura fácil y cómo se incorporan los criterios de diseño universal en la práctica. Igualmente informen cómo se está garantizando la accesibilidad en la realidad, en las viviendas sociales, en las escuelas, el transporte urbano e interurbano y los establecimientos abiertos al público, en particular locales comerciales.

12. Sírvanse informar sobre medidas tomadas por el Estado parte para implementar las recomendaciones de la observación general núm. 2 (2014) sobre accesibilidad, del Comité.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

13. Sírvanse informar acerca de las medidas adoptadas para incluir a las personas con discapacidad en los planes y las políticas relativos a la reducción de riesgos de desastres y los mecanismos de alerta temprana existentes en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

14. Sírvanse informar si continúa vigente el proceso judicial de “determinación de capacidad jurídica” del Código Civil y Comercial de la Nación y en qué consiste la figura del curador de apoyo. Sírvanse informar sobre las iniciativas adoptadas para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su capacidad legal.

15. Por favor informen sobre los sistemas de apoyo en la toma de decisiones vigentes en las entidades federales de acuerdo con la edad y los recursos técnicos y de asesoría disponibles para las personas con discapacidad de manera que se asegure su participación autónoma en la toma de decisiones.

Acceso a la justicia (art. 13)

16. Sírvanse informar sobre las medidas para asegurar el acceso a la justicia y eliminar las barreras que tengan las personas con discapacidad para acceder a la justicia. Sírvanse indicar las medidas para proporcionar asesoría legal a las mujeres con discapacidad en su calidad de denunciantes en casos de violencia de género así como asegurar la defensa técnica especializada a las personas con discapacidad en los procesos judiciales.

17. Sírvanse informar si se ha capacitado a jueces y otro personal, incluidos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, acerca de los derechos de las personas con discapacidad y su impacto.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

18. Sírvanse informar sobre el número de personas con discapacidad institucionalizadas por razón de una deficiencia real o percibida y los planes vigentes para proceder a su desinstitucionalización. Por favor indiquen los recursos financieros y técnicos destinados al cierre de manicomios previsto en la Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26657) y proporcionen información desglosada sobre los avances realizados en el proceso de desmanicomialización.

19. Sírvanse informar sobre medidas para derogar la legislación penal que permite la declaratoria de inimputabilidad y el internamiento de personas sobre la base de una discapacidad psicosocial y/o intelectual.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

20. Sírvanse informar sobre las medidas para prohibir el uso de medidas de contención, aislamiento, terapia electroconvulsiva y uso involuntario y/o excesivo de medicación en hospitales psiquiátricos que pueden constituir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Indiquen de qué manera el mecanismo nacional y los mecanismos nacionales de prevención de la tortura incluyen el monitoreo de las condiciones de privación de libertad de personas con discapacidad y qué mecanismos de coordinación existen frente a los órganos de revisión nacional y local creados por la Ley Nacional de Salud Mental (Ley 26657).

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

21. Sírvanse informar sobre las medidas existentes para identificar, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las personas con discapacidad, en particular mujeres, niñas y niños, en instituciones y proporcionen datos desglosados sobre las investigaciones y decisiones judiciales en casos de violencia de género contra mujeres y niñas con discapacidad.

Protección de la integridad personal (art. 17)

22. Sírvanse informar acerca de las medidas para prevenir la autorización de un tercero y la práctica de anticoncepción, contracepción, esterilización y/o abortos de personas con discapacidad en ausencia de su consentimiento. Indiquen si el Estado parte ha derogado las normas que permiten la esterilización forzada de personas con discapacidad y si ha modificado el artículo 86 de su Código Penal, así como el artículo 3 de la Ley 26130 de Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

23. Sírvanse informar sobre las medidas para derogar la legislación que permite la internación en colonias psiquiátricas a mediano y largo plazo y sobre las estrategias para desinstitucionalizar a las personas con discapacidad, así como sus recursos financieros y técnicos a nivel estatal y federal para facilitar la transición de las personas con discapacidad hacia la vida en comunidad.

24. Sírvanse informar sobre la implementación del Programa Servicio y Apoyo a la Vida Autónoma y sobre las estrategias para asegurar la accesibilidad a bienes y servicios en

la comunidad, por ejemplo, transporte, vivienda y banca. Asimismo, informen sobre la existencia de sistemas de apoyo para la vida en comunidad adicionales al sistema de prestaciones por invalidez del decreto 432 de 1997 y los criterios que se emplean para determinar el acceso a apoyos.

25. Proporcionen información sobre las medidas para prevenir el abandono e institucionalización de niñas y niños con discapacidad que proceden de familias de escasos recursos, los que viven en áreas rurales y aquellos con discapacidad psicosocial y/o intelectual.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

26. Sírvanse informar sobre el número y la distribución de intérpretes de lengua de señas certificados en la Argentina y la manera en que las instituciones de formación que certifican intérpretes trabajan conjuntamente con organizaciones de personas sordas.

27. Sírvanse señalar si las personas con discapacidad tienen garantizado el acceso a la información en todas las esferas de participación en la vida privada y pública, incluidos los billetes con accesibilidad.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

28. Sírvanse informar sobre las medidas para proteger el derecho que tienen las personas con discapacidad a casarse y a fundar una familia, especialmente de aquellas declaradas “insanas” o “inhabilitadas” según el Código Civil y Comercial de la Nación y el apoyo financiero para las familias de padres con discapacidad y/o aquellas que tienen niños con discapacidad.

Educación (art. 24)

29. Sírvanse proporcionar información desglosada por edad, sexo y discapacidad con porcentajes de inclusión educativa en todos los niveles y las regiones del Estado parte. Por favor indiquen el número de personas con discapacidad en la educación especial segregada en comparación con el número de estudiantes con discapacidad en la educación inclusiva y el número de centros de recursos para la inclusión, así como su cobertura geográfica. Indiquen la existencia de ajustes razonables en el ámbito educativo y los programas de formación de profesores en la educación inclusiva. Por favor informen sobre los recursos destinados a la implementación de la resolución del Consejo Federal de Educación 311/2016 relativa a la promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad y sobre programas destinados a prevenir el rechazo de estudiantes con discapacidad en la educación regular y crear un ambiente educativo inclusivo. Por favor informen si la observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva ha sido reconocido por las autoridades públicas en el Estado parte.

Salud (art. 25)

30. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a cobertura del sistema de salud, particularmente aquellas que están fuera del mercado laboral. Indiquen los presupuestos y planes vigentes para asegurar la accesibilidad del equipamiento, procesos y protocolos del sistema de salud.

31. Sírvanse informar sobre cómo las políticas y programas de salud sexual y reproductiva incluyen a las mujeres y niñas con discapacidad y si la información sobre salud sexual y reproductiva ya se encuentra disponible en formatos de lectura fácil, braille y lengua de señas.

Trabajo y empleo (art. 27)

32. Sírvanse informar si el Estado parte ha incorporado la discapacidad como criterio para prohibir la discriminación en el ámbito laboral.

33. Señalen con indicadores si se está cumpliendo con el cupo laboral del 4% para personas con discapacidad en el sector público (Ley 25689) y en entidades privadas concesionarias de servicios públicos y qué cargos están ocupando, así como los diferentes

programas de inserción laboral para personas con discapacidad desarrollados en el ámbito de la administración pública y en el mercado abierto del trabajo.

34. Sírvanse informar sobre procedimientos de quejas y estadísticas sobre los casos de discriminación por motivo de discapacidad, incluyendo la denegación de ajustes razonables y los remedios disponibles en el ámbito laboral.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

35. Sírvanse informar de qué manera el sistema de protección social incluye a las personas con discapacidad y cuáles son las prestaciones sociales existentes para las personas con discapacidad según edad, incluida la pensión no contributiva y sobre cómo se reconocen y proporcionan apoyos para cubrir los costos relacionados con la discapacidad. Sírvanse proporcionar información desglosada por entidad federal, género, edad y área urbana y rural sobre el acceso a tales prestaciones.

36. Sírvanse informar sobre el análisis de impacto de las medidas adoptadas por decreto presidencial para limitar la cobertura del sistema de protección social en relación con las pensiones de invalidez. Sírvanse precisar si existen análisis de impacto por regiones geográficas y medidas para mitigar los posibles efectos negativos sobre las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

37. Sírvanse informar sobre las medidas para priorizar a las personas con discapacidad en las políticas y estrategias de lucha contra la pobreza en el Estado parte y las medidas en materia de vivienda, agua y saneamiento en zonas rurales y urbanas, teniendo en cuenta los compromisos del Estado parte en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

38. Por favor, informen si las reformas al Código Electoral Nacional ya incluyeron a las personas declaradas incapaces por vía judicial.

C. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

39. Sírvanse informar sobre los métodos de recopilación de información sobre la situación de personas con discapacidad, incluyendo en los censos nacionales. Indiquen los mecanismos de participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el diseño de herramientas de medición, particularmente en el registro de personas institucionalizadas y en el registro de personas en hospitales psiquiátricos. Informen si existen planes para incluir la categoría de discapacidad como motivo de discriminación en los registros y la recopilación de estadísticas y sobre iniciativas para implementar los cuestionarios y las herramientas desarrolladas por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad.

Cooperación internacional (art. 32)

40. Indiquen qué medidas se han tomado para asegurar que los derechos de las personas con discapacidad, tal y como se reconocen en la Convención, han sido transversalizados en los planes nacionales relativos a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, sírvanse informar sobre qué medidas se han adoptado para asegurar que las organizaciones de personas con discapacidad estén siendo involucradas, de manera significativa, en estos procesos.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

41. Sírvanse informar sobre el rango y los recursos humanos, técnicos y financieros de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, así como sus estrategias a mediano y largo plazo para asegurar la implementación de la

Convención. Por favor informen sobre el establecimiento del órgano de seguimiento independiente en línea con el artículo 33, párrafo 2, de la Convención y el nombramiento de la persona de la Defensoría del Pueblo encargada de discapacidad.
